

16 de julio de 2018

DERECHO SOCIETARIO

Aumentan a \$50.000.000 el monto del capital social a partir del cual las sociedades anónimas quedan sujetas a fiscalización estatal permanente

Con fecha 11 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la resolución N° 529 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante la cual se modifica el inciso 2 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que establece el monto del capital social a partir del cual las sociedades anónimas quedan sujetas a fiscalización estatal permanente, durante su funcionamiento, disolución y liquidación. El monto fijado se eleva a la suma de \$50.000.000.

La resolución entró en vigencia el 13 de julio de 2018.

En caso de necesitar mayor información no dude en tomar contacto con [Florencia Pagani](#) o [Lucila Primogero](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555
• E-mail: info@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>